



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Señores Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
D^a. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ
D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ
D^a. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ TERUELO
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con anterioridad a la convocatoria del Pleno el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el treinta de diciembre de 2020; previo cumplimiento por la Alcaldía de la pregunta a los Sres. concejales si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión; no formulándose observación alguna se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior correspondiente al treinta de diciembre de 2020, siendo aprobada por siete votos a favor, y dos votos en contra correspondientes al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez y la Sra. Concejala D^a. María José Álvarez Teruelo.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

II.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2021:

Se Somete a consideración y aprobación del Pleno el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, elaborado de conformidad con la estructura de los estados de ingresos y gastos resultantes del contenido del art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la redacción dada por la Disposición final décima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, en la que, en su apartado 4, establece: *"La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menor, por la conjunción de la clasificación por programa a nivel de grupo del programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente"*; ascendiendo el presupuesto tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta Euros (1.440.250,00 €); consta en el expediente la documentación prevista en los arts. 164 a 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo previsto en los arts. 2 a 19 del R.D. 500/1990; cumpliendo el presupuesto el principio de estabilidad presupuestaria. Obra en el expediente el informe favorable de Secretaría - Intervención previsto en los arts. 168.4 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del R.D. 500/1990; así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía adoptado por cuatro votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo político del Partido Popular, uno en contra, correspondientes al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez del partido político de Espazo Común, y una abstención, correspondiente al Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez del grupo político del Partido de los Socialistas de Galicia - PSOE; siendo el contenido del dictamen, de cuyo contenido se da cuenta al Pleno, el siguiente: -----

"Se somete a informe y dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía el presupuesto municipal del presente ejercicio de 2021, que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta Euros (1.440.250,00 €), que presenta en consecuencia situación de equilibrio presupuestario, y que en comparación con el presupuesto del ejercicio de 2020, que ascendió a la cantidad de 1.404.970,00 €, actualmente prorrogado, supone un incremento de 35.280,00 €, que supone un aumento del 2,51% respecto al de 2020.

De su contenido resulta:

1º.- Estado de gastos:

*Las consignaciones del Estado de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles al municipio, y para desarrollar la gestión que el Ayuntamiento tiene encomendada; consignándose en el **Capítulo I – “Gastos de Personal”** - el crédito que sería necesario para atender las retribuciones establecidas en el Anexo de personal resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla del personal funcionario y laboral fijo (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal); experimentando dichas retribuciones un incremento sobre las que estuvieron vigentes en el ejercicio de 2020 del 0,9%, de conformidad con lo previsto en los arts. 22.A) y B), y 18.Cinco.1 y .2 de la Ley 11/2020, de 30 de noviembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Igualmente se respetan sin modificación alguna, salvo su incremento en un 0,9%, las cuantías establecidas como complemento de productividad normalizada para cada puesto de trabajo en los acuerdos vigentes.*

No se consigna para el ejercicio de 2021 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias 320.130 (personal laboral fijo - plaza Conserje Grupo Escolar - Vacante), 231.143 (personal servicios sociales), 231.14300 (previsión Fisioterapeuta) y 231.14301 (Personal P.A.I.) el crédito necesario para atender las retribuciones de las plazas existentes en plantilla del personal laboral fijo y temporal de duración determinada, ya contratado (coste salarial de la/s Trabajadora/s Social/es, personal contratado para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que pasó a depender del Ayuntamiento a partir del 1 de marzo de 2013 y personal del Punto de Atención a la Infancia); siendo las partidas destinadas a personal de servicios sociales - trabajadoras sociales y auxiliares de ayuda a domicilio - las que experimentan un mayor incremento de crédito (26.400,00 € en relación con el año 2020), al haber aumentado las horas de prestación a beneficiarios del servicio de Ayuda a domicilio, y corresponder a este Ayuntamiento en este año la contratación de las trabajadoras sociales de la agrupación constituida para la prestación de servicios sociales con el Ayuntamiento de Rubiá. En las aplicaciones presupuestarias 920.13100 y 920.13101 se incluye crédito para el personal laboral temporal que, al margen del financiado por el Plan de Empleabilidad de la Diputación Provincial, se pueda contratar en el ejercicio para servicios básicos esenciales para cubrir la necesidad de contratar temporalmente personal por bajas del personal funcionario, vacaciones u otras causas (necesidades urgentes); y en las aplicaciones presupuestarias 1531.131, 170.13100 y 342.13100 crédito para la aportación municipal en la contratación de personal para prestación de servicios municipales (limpieza espacios públicos, etc.) al amparo de los programas de ayuda para el fomento del empleo en 2020 (socorristas, Aprot Rural, etc.).

*Las remuneraciones e indemnizaciones a percibir por la Alcaldía – Presidencia previstas en el presupuesto son las vigentes en el año 2020, incrementadas en un 0,9% establecidos de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019, adoptado por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión, en el que se aprobó que la Alcaldía continuase desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, en el que se estableció: "El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta su modificación, y así se hará constar en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, concretándose en el acuerdo de aprobación del presupuesto de cada ejercicio las modificaciones que, en cuanto a su cuantía y dentro de los límites legales previstos se apruebe introducir"; resultando en consecuencia que en el año 2021 "la Alcaldía – Presidencia continuará desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta anual por importe de **Treinta y nueve mil ciento ocho Euros con ochenta y seis céntimos - 39.108,86 €** - (que no supera el límite de 43.797,83 € establecido por la Disposición Adicional vigésimo novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021).*

Los demás miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencias, dietas, etc., en las cuantías previstas en el referido acuerdo plenario de 4 de julio de 2019.

*En el **Capítulo II** se contempla el crédito necesario para atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios municipales en cada una de las áreas de gasto; estableciéndose en cada una de las aplicaciones presupuestarias la consignación prevista en base a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, y en base al coste derivado de los contratos vigentes de prestación de los servicios y de los convenios vigentes establecidos con la Diputación Provincial para la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria, etc.*

Para las labores de prevención y extinción de incendios, que necesariamente se habrán de ejecutar en cumplimiento del convenio vigente suscrito con la correspondiente Consellería de la Xunta de Galicia, se habilita crédito para su ejecución mediante contratación externa con cargo a este capítulo, al igual que en años anteriores.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

El importe total del gasto previsto en el capítulo aumenta en 47.900,00 € en relación con el presupuesto de 2020; siendo las aplicaciones en las que se produce incremento de gasto presupuestario en relación con el ejercicio 2020 las correspondientes a las áreas de gasto 1.20.- Arrendamientos y cánones servicios públicos básicos -, 1.21.- Mantenimiento y conservación de infraestructuras servicios básicos, 1.22.- Material, suministro y otros para servicios públicos básicos y 1.25.- Trabajos realizados en convenio con Diputación para prestación de servicios básicos.

*El **Capítulo III** se incrementa en 1.000,00 €, que trae su causa del aumento de cobros de las comisiones bancarias.*

*En el **Capítulo IV** no se contempla modificación alguna en relación con el del año anterior, se incluye el crédito necesario, manteniendo la consignación, para atender las posibles subvenciones nominativas a comisiones de fiestas en base a la cuantía del importe de su concesión establecido en el vigente acuerdo plenario sobre el asunto.*

*Se mantiene el **Capítulo V** – Fondo de contingencia y otros imprevistos, destinado a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.*

*En el **Capítulo VI**, cuya consignación se disminuye en la cantidad de 47.959,00 € en relación con la consignada en 2020, al absorber dicho crédito los incrementos del capítulo II y las variaciones del capítulo I; habilitándose el crédito necesario para sufragar la aportación municipal a las obras incluidas en los planes ya determinados (Plan de mejora de caminos de acceso a parcelas agrícolas) y para la previsión de las obras a ejecutar directamente por el Ayuntamiento en servicios básicos en los distintos núcleos del municipio (mejora y ampliación de alumbrados públicos, mejoras en vías públicas, saneamientos, etc.), y en actuaciones de rehabilitación de edificios de titularidad municipal con destino a la prestación de servicios públicos. En el presente ejercicio se planificarán otras actuaciones, a mayores de las previstas en la aprobación inicial del presupuesto, que se financiarán con cargo al remanente de tesorería de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020 sobre financiación de mejora, ampliación, dotación de servicios de competencia municipal en los distintos núcleos del municipio con cargo al remanente de tesorería (superávit presupuestario).*

(Está prevista la financiación de los importes correspondientes de la anualidad de 2020 de aquellas obras que no concluyeron a 31-12-2020 mediante incorporación de remanentes del crédito previsto en el ejercicio 2020 para tal finalidad).

*El **Capítulo VII** se disminuye en la cantidad de 2.000 € en relación con el año anterior, manteniendo la previsión de crédito para atender posibles transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro que se puedan establecer en el ejercicio.*

*Los **Capítulos VIII y IX** no presentan variación significativa en relación con el presupuesto del año anterior; no estando prevista la concertación de préstamo alguno en el ejercicio.*

Se establece vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículos de conformidad con lo previsto en el artículo 172.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

2º.- Estado de ingresos:

En el estado de ingresos se acude a los tributos y exacciones autorizadas por la Ley, tomando como base para la previsión de los ingresos no financieros de naturaleza corriente (capítulos 1 a 5) los derechos liquidados en el ejercicio anterior (no habiéndose producido en el ejercicio de 2020 modificaciones significativas en las ordenanzas en vigor), y la participación en los tributos del Estado y aportaciones de otros entes públicos (Xunta de Galicia, etc.) que corresponde percibir a este Ayuntamiento en el ejercicio, en base a las notificaciones de los importes a los que ascienden dichas aportaciones.

La variación en relación con el presupuesto de 2020 supone un incremento de 35.280,00 €; siendo los incrementos más significativos los siguientes:

- *El Capítulo I.- Impuestos directos, aumenta en 23.200,00 € por mayor estimación de ingresos en el Impuesto de Actividades Económicas.*
- *El Capítulo II.- Impuestos indirectos, no experimenta variación alguna.*
- *En el Capítulo III se presupuestan 18.730,00 € menos en relación con la previsión de ingresos del año anterior, en base a los derechos liquidados en 2020.*

La participación en los tributos del Estado y en el fondo de Cooperación Local se estima en base a los derechos liquidados en el ejercicio anterior, y en base al importe de las entregas a cuenta que se están realizando, y en función de las notificaciones remitidas por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, actuando con un criterio prudente en su estimación, se incrementa la previsión en 31.070,00 € en relación con el total del Capítulo IV del año 2020.

En el resto de capítulos no se contempla variación en relación con el presupuesto del ejercicio anterior.

No se contemplan, como en ejercicios anteriores, las subvenciones que se reciban en el ejercicio de otros entes por transferencias de capital (algunas de ellas ya concedidas al día de la fecha), aperturándose únicamente los correspondientes conceptos 423, 450, 451, 461, 462, 471, 4697, 720, 721, 750, 761 y 770 - para una correcta contabilización de las transferencias corrientes y de capital que se produzcan en el ejercicio y que ampliarán, en su importe, la correspondiente aplicación presupuestaria del estado de gastos.

No se prevén operaciones de crédito; de producirse serán ingresos afectos a la realización de la actuación para cuya financiación se formalice la operación de crédito.

3º.- *El presupuesto no contiene déficit inicial, por hallarse nivelados los ingresos con los gastos, cumpliendo así el requisito exigido por el Art. 165.4 del R. Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

4º.- *No existe, en este momento, carga financiera alguna a la que el Ayuntamiento deba hacer frente.*

El presupuesto cumple el principio de estabilidad presupuestaria, si bien no será obligatorio su cumplimiento en el presente ejercicio en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.



Núm.

5º.- En las bases de ejecución se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifica por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones finalistas) que se puedan producir en el ejercicio.

Se da cuenta a continuación del resumen general del presupuesto a nivel de capítulos, que asciende tanto en GASTOS como en INGRESOS a la cantidad de: **Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta Euros**, siendo el resumen general del presupuesto el siguiente: -----

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Gastos de personal	420.476,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	714.900,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	289.224,00
7	Transferencias de capital	4.000,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.440.250,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	689.200,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	105.190,00
4	Transferencias corrientes	632.090,00
5	Ingresos patrimoniales	3.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.440.250,00

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del grupo político del Partido Popular, una abstención, correspondiente al Sr. Concejel D. Cesáreo Ramos Gómez del grupo político del PSdeG-PSOE, y uno en contra, correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez del partido político de Espazo Común, se informa favorablemente el presupuesto del corriente ejercicio, proponiendo al Pleno su aprobación."

Aperturado debate no se producen intervenciones y, en consecuencia, por la Alcaldía - Presidencia se da conformidad a lo previsto en el art. 168.5 y en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a aprobación del Pleno el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, produciéndose el siguiente resultado, siete votos a favor y dos en contra, correspondiendo los votos en contra al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez, Concejel correspondiente al partido político Espazo Común, integrado en el Grupo Mixto, y a la Sra. Concejala D^a. María José Álvarez Teruelo, integrante del grupo político del Partido de los Socialistas de Galicia - PSOE, adoptándose, en consecuencia el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, que asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta Euros (1.440.250,00 €), que presenta en consecuencia situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, asignándose a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

RESUMEN GENERAL:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Gastos de personal	420.476,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	714.900,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	289.224,00
7	Transferencias de capital	4.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
Total Presupuesto de Gastos:		1.440.250,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>A) Operaciones no financieras</u>		
1	Impuestos directos	689.200,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	105.190,00
4	Transferencias corrientes	632.090,00
5	Ingresos patrimoniales	3.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00
<u>B) Operaciones financieras</u>		
8	Activos financieros:	100,00
9	Pasivos financieros	60,00
Total Presupuesto de Ingresos:		1.440.250,00

2º.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto, incorporadas al expediente, y redactadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en las que se declaran ampliables las partidas que en ellas se especifican por el importe de los mayores ingresos afectados (subvenciones e ingresos finalistas) que se puedan producir en el ejercicio; **y se establece la vinculación jurídica de los créditos a nivel de área de gasto y artículo** de conformidad con lo previsto en el art. 172.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral cuya relación consta en el Anexo de personal, resultante de los puestos de trabajo o plazas existentes en la plantilla (incluidas las vacantes existentes por jubilación, al no haberse adoptado acuerdo alguno que determine la modificación de la plantilla de personal), con las retribuciones básicas y complementarias que estuvieron vigentes en el año 2020 incrementadas en un 0,9%, de conformidad con lo previsto en los arts. 22.A) y B), y 18.Cinco.1 y .2 de la Ley 11/2020, de 30 de noviembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Igualmente se respetan sin modificación alguna, distinta del incremento del 0,9%, las cuantías establecidas como complemento de productividad normalizada para cada puesto de trabajo en los acuerdos vigentes.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

No se consigna para el ejercicio de 2021 cuantía alguna para financiar la aportación a planes de pensiones de empleo.

Se incluye en el anexo de personal y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias 320.130 (personal laboral fijo - plaza Conserje Grupo Escolar - Vacante), 231.143 (personal servicios sociales), 231.14300 (previsión Fisioterapeuta) y 231.14301(Personal P.A.I.) el crédito necesario para atender las retribuciones de las plazas existentes en plantilla del personal laboral fijo y temporal de duración determinada, ya contratado (coste salarial de la/s Trabajadora/s Social/es, personal contratado para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que pasó a depender del Ayuntamiento a partir del 1 de marzo de 2013 y personal del Punto de Atención a la Infancia); siendo las partidas destinadas a personal de servicios sociales - trabajadoras sociales y auxiliares de ayuda a domicilio - las que experimentan un mayor incremento de crédito (26.400,00 € en relación con el año 2020), al haber aumentado las horas de prestación a beneficiarios del servicio de Ayuda a domicilio, y corresponder a este Ayuntamiento en este año la contratación de las trabajadoras sociales de la agrupación constituida para la prestación de servicios sociales con el Ayuntamiento de Rubiá. En las aplicaciones presupuestarias 920.13100 y 920.13101 se incluye crédito para el personal laboral temporal que, al margen del financiado por el Plan de Empleabilidad de la Diputación Provincial, se pueda contratar en el ejercicio para servicios básicos esenciales para cubrir la necesidad de contratar temporalmente personal por bajas del personal funcionario, vacaciones u otras causas (necesidades urgentes); y en las aplicaciones presupuestarias 1531.131, 170.13100 y 342.13100 crédito para la aportación municipal en la contratación de personal para prestación de servicios municipales (limpieza espacios públicos, etc.) al amparo de los programas de ayuda para el fomento del empleo en 2020 (socorristas, Aprot Rural, etc.).

La Alcaldía – Presidencia continuará desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo una retribución bruta anual por importe de Treinta y nueve mil ciento ocho Euros con ochenta y seis céntimos - 39.108,86 € - (que no supera el límite de 43.797,83 € establecido por la Disposición Adicional vigésimo novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021) cantidad establecida de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 4 de julio de 2019, que se corresponde con la prevista en el año 2020, incrementada en el 0,9% establecido por la Ley 11/2020, de 30 de noviembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Los demás miembros de la Corporación seguirán percibiendo la indemnización por asistencia, dietas, etc. en las cuantías previstas en el referido acuerdo plenario de 4 de julio de 2019.

4º.- En el supuesto de no producirse reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de publicación reseñado por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del R. Decreto Legislativo 78/1986 de 15 de abril, y el artículo 169.3 del R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- PARTICIPACIÓN EN EL PLAN MARCO DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES DE ACCESO A PARCELAS AGRÍCOLAS 2021 - 2022: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN DICHO PLAN DE LA OBRA DE: "MELLORA E MANTEMENTO DO CAMIÑO MUNICIPAL "OS AREAIS" NO NÚCLEO DE SOBRADELO":



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a debate y consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre participación de este Ayuntamiento en el Plan Marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2020, y solicitud de inclusión en dicho plan de la obra de: "Mellora e mantemento do camiño municipal "Os Areais" no núcleo de Sobradelo", cuyo con tenido íntegro es el siguiente: -----

"Vista la Resolución de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural de 28 de diciembre de 2020 para concesión directa, mediante resolución, de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022, en la que se asigna a este municipio una cantidad total de 37.053,00 € en la participación en dicho Plan, con la siguiente distribución: 18.526,50 € correspondiente a la anualidad de 2021, y 18.526,50 €, correspondientes a la anualidad de 2022, sin incluir el I.V.A., al no ser subvencionable.

En el artículo 4 de dicha Resolución se determinan las actuaciones subvencionables, que han de ser actuaciones de ampliación, mejora o mantenimiento de caminos municipales que faciliten el acceso, en cualquier punto de su trazado, cando menos, a dos parcelas agrícolas; teniendo dicha condición cualquiera de las parcelas que cumplan los requisitos previstos en el art. 1 de la Resolución (terreno + 50% de su superficie clasificada en el Ssixpac, etc.).

*Considerando necesario proceder a la ejecución de la obra de "**Mellora e mantemento do camiño municipal "Os Areais"** en el núcleo de Sobradelo", actuación que cumple las condiciones de subvencionabilidad exigidos por la referida Resolución de 28 de diciembre de 2020; se procedió a encargar el proyecto técnico de la referida obra al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Sorribes Escrivá, de conformidad con el contenido de la referida Resolución de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural y por el importe al que asciende la asignación a este municipio en el referido Plan.*

Visto el proyecto técnico de la obra "Camiño Os Areais", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por el importe de licitación de 44.834,13 € - ya incluido I.V.A., se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*1º.- Aprobar la participación de este municipio en el Plan Marco de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022, **solicitando la inclusión en dicho Plan** de la obra o actuación denominada: "**Mellora e mantemento do camiño municipal "Os Areais"** en Sobradelo"; actuación que cumple los requisitos (de acceso a parcelas de uso agrícola) previstos en el art. 4 de la Resolución de AGADER de 28 de diciembre de 2020, para la concesión directa, mediante resolución de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022.*

2º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra "Camiño Os Areais", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José M^a. Sorribes Escrivá, con un presupuesto de licitación de 44.834,13 € - ya incluido I.V.A."

Aperturado debate se producen en síntesis las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo expone que no se ubica dónde está ese camino, si la Sra. Alcaldesa le puede decir dónde es el camino de Os Areais.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que el camino de Os Areais parte de la carretera (N-536) y va a para una edificación, cree que de tres plantas y un chalet que hay enfrente, que es allí, en A



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Lagoa. Interviene nuevamente el Sr. Concejales Fernández Rodríguez Odilo preguntando nuevamente el Sr. Concejales si es allí en A Lagoa, donde la casa de Nito Sánchez, que es una edificación, cree de tres plantas que tiene un chalet enfrente, que está ya sobrepasadas las viviendas sociales, es un camino que conoce el Sr. Concejales, reiterando éste que no lo ubica. Concluye el debate la Sra. Alcaldesa reiterando que es un camino que sale de la carretera N-536 y va hacia la fosa séptica existente en aquella zona.

No produciéndose otras intervenciones y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor, uno en contra, correspondiente a la Sra. Concejales D^a. María José Álvarez Teruelo y una abstención, correspondiente al Sr. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la participación de este municipio en el Plan Marco de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022, solicitando la inclusión en dicho Plan de la obra o actuación denominada: "Mellora e mantemento do camiño municipal "Os Areais" en Sobrado"; actuación que cumple los requisitos (de acceso a parcelas de uso agrícola) previstos en el art. 4 de la Resolución de AGADER de 28 de diciembre de 2020, para la concesión directa, mediante resolución de las ayudas correspondientes al Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022.

2º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra "Camiño Os Areais", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José M^a. Sorribes Escrivá, con un presupuesto de licitación de 44.834,13 € - ya incluido I.V.A.

IV.- INFORME MUNICIPAL SOBRE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN OPORTUNA Nº: 4086.1.2.1:

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a informe y consideración del Pleno el expediente remitido por el Servicio de Energía y Minas de la Jefatura Territorial en Ourense de la Consellería de Economía, Empleo e Innovación, correspondiente a la **solicitud de informe para la tramitación y aprobación del proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la solicitud de prórroga de la concesión "Oportuna nº: 4086.1.2.1"**; indicando en el escrito el enlace de descarga en el que consta la documentación correspondiente al proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración del expediente de solicitud de prórroga de la concesión de la referida explotación, cuya documentación obra en el expediente, siendo la propuesta de acuerdo en relación con el asunto la siguiente: -----

Resultando que el suelo en el que, dentro del perímetro total de la concesión, se va a desarrollar el proyecto de explotación (concebido en dos fases; una primera, de pequeña envergadura y una segunda fase de intervención, mediante explotación en cámara, que ocupará la mayor parte de la vida de la explotación) está clasificado en las Normas Subsidiarias del municipio como **suelo no urbanizable de concesiones mineras**, como así resulta de la planimetría obrante en el expediente en la que se ubican las **12,15 has. del proyecto de explotación** dentro del total de las 43,94 has. de la concesión; debiendo cumplir las nuevas explotaciones, en lo que a ellas resulte de aplicación, *"las condiciones previstas en el art. 111 de las Normas Subsidiarias del municipio en sus apartados 2.1.a), b) y d), 2.2.2-3 y 2.4; y debiendo adaptarse en todo caso a las condiciones que determine la*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

declaración de impacto ambiental o de efecto ambiental", que se corresponderán con las condiciones determinadas en la aprobación del estudio de impacto ambiental y plan de restauración.

No existiendo usos de interés público de competencia de este Ayuntamiento de carácter prevalente al que se tiene previsto desarrollar en el proyecto de explotación y plan de restauración de la solicitud de prórroga de concesión de la explotación "Oportuna nº: 4086.1.2.1" para el suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio (art. 112) como suelo no urbanizable afectado por el otorgamiento de concesiones mineras, se propone al Pleno, de conformidad con el contenido de acuerdos anteriores de idéntica naturaleza, el informe favorable de este Ayuntamiento a la tramitación y aprobación del proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración a la solicitud de prórroga de la concesión de la explotación "Oportuna nº: 4086.1.2.1", remitido a este Ayuntamiento.

Aperturado debate, en síntesis, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo pregunta si ¿ahora vamos a aprobar la concesión minera?; le responde la Sra. Alcaldesa que no, que la concesión la aprueba industria. Interviene nuevamente el Sr. Concejál exponiendo si entonces le vamos a dar licencia. Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que no, que en este momento el Ayuntamiento da un informe favorable o negativo, en este caso favorable, porque en nuestras Normas urbanísticas está previsto ese uso.

Interviene de nuevo el Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo preguntando en este Ayuntamiento quien es el organismo que controla que esas normas se cumplan; respondiéndole la Sra. Alcaldesa que es "Minas", indicando el Sr. Concejál que si es minas, ¿entonces nosotros no tenemos nada que ver?, respondiéndole la Sra. Alcaldesa que en esta cuestión no.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el contenido de acuerdos anteriores de idéntica naturaleza, por siete votos a favor y dos abstenciones, correspondientes al Sr. Concejál D. Fernández Rodríguez Odilo y a la Sra. Concejala Álvarez Teruelo María Jose, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- No existiendo uso de interés público competencia de este Ayuntamiento de carácter prevalente al que se tiene previsto desarrollar en el proyecto de explotación y plan de restauración de la solicitud de prórroga de la concesión "Oportuna nº: 4086.1.2.1 para el suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio (art. 112) como suelo no urbanizable afectado por el otorgamiento de concesiones mineras, **se informa favorablemente la tramitación y aprobación del proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la concesión de explotación "Oportuna nº: 4086.1.2.1;** debiendo cumplir, en cuanto le resulte de aplicación a la referida explotación, las condiciones previstas en el art. 111 de las Normas Subsidiarias del municipio en sus apartados 2.1.a), b) y d), 2.2, 2.3 y 2.4 en la redacción dada por el Anexo I (Modificado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio), debiendo adaptarse, en todo caso, a las condiciones que determine la declaración de impacto ambiental o de efecto ambiental; que se corresponderán con las condiciones determinadas en la aprobación del estudio de impacto ambiental y plan de restauración, reposición con carácter previo de las infraestructuras y servicios municipales que por causa del proyecto pudieran resultar afectadas.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

V.- ACUEROS MUNICIPALES SOBRE EXPEDIENTES "PARQUE EÓLICO PRADA" Y "PARQUE EÓLICO ALTA CABRERA":

5.1.- Acuerdo municipal sobre consulta en la evaluación de impacto ambiental del proyecto: "Parque Eólico Prada de 170,5 MW TTMM: A Pobra de Trives, A Veiga, Carballada de Valdeorras, Larouco, O Barco de Valdeorras, Petín, San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo)".

Se somete a examen y deliberación del Pleno el expediente remitido a este Ayuntamiento por Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica Ambiental y Reto Demográfico sometiéndolo a consulta u opinión de este la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental de dicho proyecto en función de sus impactos más significativos, así como sobre otras posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que deban ser especialmente consideradas por el promotor para la elaboración de dicho estudio.

Por la Alcaldía - Presidencia se indica al Pleno que el trámite de consultas en la evaluación de impacto ambiental del proyecto, en el que está el expediente, constituye un trámite previo al de elaboración del estudio de impacto ambiental por el promotor del parque (STATKAAFT - Desarrollo Renovables Iberia Gamma, S.L.) que solicitó al órgano ambiental competente, de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental, acompañando a su solicitud el documento inicial del proyecto del parque; documento inicial del parque remitido por la Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a este Ayuntamiento, junto con la solicitud de consulta a este Ayuntamiento en cuanto administración afecta como trámite previo a la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental.

En lo concerniente al contenido del documento inicial del proyecto, por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno:

1º.- Que en el documento inicial del proyecto se definen las características específicas del proyecto, incluida su ubicación, viabilidad técnica y su probable impacto ambiental; se estudian las principales alternativas y se hace un análisis de los potenciales impactos de cada uno de ellos; así como un diagnóstico territorial y demás medidas ambientales afectadas por el proyecto.

2º.- Que la afección directa por este municipio (con las salvedades que en él se contienen) es la que se indica en el informe obrante en el expediente, (en él se indica: *Que la mayoría de los 31 aerogeneradores previstos discurren por la linde o cresta del monte entre Carballada de Valdeorras, A Veiga y O Barco de Valdeorras; que estima que 9 de ellos se ubican en el municipio de Carballada, situados entre los 1.270 m. y 4.960 m. al sureste del núcleo de Candeda en la alternativa A; y en la alternativa B a partir de los 2.500 m; que las diferencias entre ambas alternativas A y B es prácticamente mínima, siendo la alternativa B la que a nivel de impactos genera menos daños*)

3º.- En el documento "antecedentes" se describen las características del proyecto, la normativa que a nivel europeo, estatal y autonómico regula los parques eólicos; y del análisis de lo que en ella se indica resulta:

- *La energía producida por los 31 aerogeneradores conectados entre sí y con la subestación transformadora 30/220 k ubicada en el Barco, a través de la cual se evacuará la energía producida*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

mediante línea aérea sin afección a este municipio, que se conectará con Subestación de Trives 220 kv (REE), con una longitud de 30,65 km.

- El acceso al parque se realizará a partir de la carretera N-120 y desde el Barco por la N-536 y posteriormente por las carreteras y caminos locales.*
- Se estudian las distintas alternativas viables para lo que se dice se partió de una colaboración directa y continua entre el equipo consultor en materia de medioambiente y el equipo proyectista.*
- Se aprovechan al máximo los caminos existentes.*
- Recuperación ambiental de terrenos usados para construir el parque. Es estudia la fase de explotación y desmantelamiento (incluida la línea eléctrica y recuperación ambiental).*
- Se contiene cuadro resumen de las afecciones resultantes de las 2 alternativas estudiadas, no existiendo afecciones distintas significativas entre ambas.*
- Se estudian los condicionantes ambientales, no afectando en cuanto a ubicación ninguna de las alternativas a espacios naturales protegidos de Red Natura 2000, Red Gallega de espacios protegidos, reservas hidrológicas y hábitats de interés comunitario; estando ambas alternativas en relación con el espacio protegido de ZEC/ZEPA Peña Trevinca a 4.045 m; en cuanto a la afección a la fauna, afecta al Plan de Gestión del lobo - zona 2, y recuperación de Emys orbicularis; y 31 generadores estarían dentro de la zona protegida de agua potable ZPAP - Cuenca del Sil, y 1 aerogenerador afectaría al elemento patrimonial Mamoá do Alto da Moeda en la alternativa A; estudia la afección derivada de la construcción de viales nuevos y apertura de zanjas; considerando como consecuencia del estudio realizado, más adecuada la alternativa B, que tendría menos m. de viales nuevos y de zanja.*

La línea de evacuación no afecta a este Ayuntamiento.

Resultando que las instalaciones se ubicarían en suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio como "Suelo no urbanizable de protección de la naturaleza y el paisaje" (constituido por la cadena montañosa que actúa de límite entre los municipios de Carballeda y A Veiga), al que por aplicación de lo previsto en el apartado 2. letra d) de la Disposición transitoria primera de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia se le aplicará lo previsto en dicha Ley para el suelo rústico; siendo el uso de producción y transporte de energía en uso admisible en suelo rústico se propone la cumplimentación del trámite de consulta en la evaluación del impacto ambiental de dicho proyecto la adopción del siguiente acuerdo, solicitando del órgano ambiental competente que tenga en consideración el valor paisajístico de dicho suelo, así como la menor afección ambiental en la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental del referido proyecto. Concluye su intervención la Sra. Alcaldesa, indicando que esta es la explicación, que en su día volverá al Pleno y será en ese momento cuando ya tengamos una mayor concreción; aperturado debate, en síntesis se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales Ramos Gómez, Cesáreo pregunta si tiene proyecto el parque eólico; respondiéndole la Sra. Alcaldesa que no; interviniendo nuevamente el Sr. Concejales Ramos Gómez, Cesáreo manifestando si entonces, piden impacto ambiental y no hay proyecto, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que el trámite es estudio previo para la elaboración del estudio de impacto ambiental, todavía no hay proyecto.

Interviene a continuación el Sr. Concejales Fernández Rodríguez Odilo preguntando a la Sra. Alcaldesa si se había hablado con los afectados de los montes que ocupa este parque; respondiendo la Sra. Alcaldesa que no lo sabe, que no es un tema municipal; indica el Sr. Concejales Fernández Rodríguez Odilo que sí es un tema municipal porque el municipio lo hacemos todos.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

Expone la Sra. Alcaldesa que ella no sabe con quien/enes hablaron el promotor del parque y los redactores del documento inicial del parque.

Interviene nuevamente el Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo exponiendo que él se refiere al Ayuntamiento, si hubo contacto con los vecinos afectados para saber la opinión de los vecinos afectados y poder tomar las decisiones.

En respuesta a la intervención del Sr. Fernández Rodríguez Odilo manifiesta la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no tiene que hacer ese trámite, aunque con algún vecino que vino a interesarse se le ha expuesto la opinión, absolutamente personal. La opinión institucional estamos aquí para determinarla, cada uno con su voto.

Sigue insistiendo el Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo que al Ayuntamiento le afecta ya que tenemos allí un hotel; indicándole la Sra. Alcaldesa que está totalmente errado, no hay afección a ningún hotel, este parque es en otra zona absolutamente diferente. Sigue insistiendo el Sr. Concejál interviniente en la afección al hotel de propiedad municipal; ante lo cual la Sra. Alcaldesa le indica que en este punto se está tratando el Parque Eólico de Prada; pidiendo disculpas el Sr. Concejál, y manifestando que sí hay afección dado que afecta a los montes de Candeda y Serra do Eixe.

No produciéndose más intervenciones, debatido el asunto, y sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita formulada por la Alcaldía - Presidencia, en cumplimentación del trámite de consulta en la evaluación de impacto ambiental, por ocho votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejál Fernández Rodríguez Odilo, se adoptó en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar del organismo ambiental que tenga en consideración el valor paisajístico del suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio como "suelo no urbanizable de protección de la naturaleza y el paisaje (constituido por la cadena montañosa que actúa de límite entre los municipios de Carballeda de Valdeorras y A Veiga, así como la menor afección ambiental en la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental del Parque Eólico Prada de 170,5 MW TTMM: A Pobra de Trives, A Veiga, Carballeda de Valdeorras, Larouco, O Barco de V., Petín, San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo).

2º.- Remitir certificación de dicho acuerdo a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en cumplimiento del trámite de consulta en la evaluación ambiental del proyecto del referido parque eólico.

5.2.- Acuerdo municipal sobre autorización administrativa previa de las instalaciones y evaluación de impacto ambiental "Parque Eólico Alto Cabrera", de 144 MW y su infraestructura de conexión a la red de transporte, situados en los términos municipales de Benuza, Encinedo, Puente de Domingo Flórez y Castrocontrigo (Provincia de León) y Carballeda de Valdeorras y Rubiá (Provincia de Ourense):

Se somete a examen y deliberación del Pleno el expediente correspondiente a la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones y Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Eólico "Alta Cabrera", de 144 MW, y su infraestructura de conexión a la red de transporte



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

situados en los términos municipales de Benuza, Encinedo, Puente de Domingo Flórez y Castrocontrigo (Provincia de León) y Carballeda de Valdeorras y Rubiá (Provincia de Ourense), promovido por Enel Green Power España, S.L. (C.I.F.: B-61234613); expediente que fue remitido a este Ayuntamiento por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Pontevedra (actuando dicha Dependencia como órgano sustantivo, en virtud de su dependencia funcional del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, y R. Decreto 500/2020, de 28 de abril), al objeto y fin de dar cumplimiento al trámite de información a otras administraciones públicas previsto en el art. 127 y relativos del R. Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en lo correspondiente a la tramitación administrativa previa de las instalaciones previstas en el art. 53.1.a) de la Ley 24/2013, de 9 de diciembre del Sector Eléctrico; y al objeto y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en lo correspondiente a la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas del estudio de impacto ambiental cuyas tramitaciones se están realizando de manera conjunta, y sometidos a información pública mediante publicación en el B.O.E. de 16 de febrero de 2021 y en el B.O.P. de fecha 25 de febrero de 2021.

Consta en el expediente la separata del anteproyecto en lo que afecta a este municipio, conteniendo las características generales de la instalación y un documento de síntesis del estudio de impacto ambiental.

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que del estudio del anteproyecto y separata que se puso a disposición de este Ayuntamiento para la emisión del informe sobre conformidad o formulación de los repartos que se estimen procedentes, y del contenido del informe técnico obrante en el expediente relativo al examen del documento técnico de estudio ambiental de las instalaciones del referido parque, resulta:

1º.- En el apartado de "antecedentes" se indica que la sociedad promotora ya dispone de derecho de acceso a la red de transporte para la instalación, al haberse tramitado en el pasado con la misma denominación una instalación de competencia autonómica de 38,25 MW que obtuvo declaración de impacto autonómico publicada en el Boletín de Castilla y León del 29 de mayo de 2003, y la correspondiente autorización administrativa, procediendo en este momento a la tramitación del nuevo proyecto que constará de 29 aerogeneradores (de los que se estima, salvo error, que unos 15 - 17 estarían dentro del término municipal de Carballeda de Valdeorras); el parque tendrá una potencia de 144 MW.

La obra civil está formada por: Viales de acceso al parque, - que se realiza a través de varios viales que parten de la carretera LE-126 (Carretera de La Baña, a la altura del p.k. 67 aproximadamente, junto al límite de las provincias de León y Ourense; viales interiores del parque; plataforma de montaje; cimentaciones de aerogeneradores; zanjas y la infraestructura eléctrica (líneas subterráneas de media tensión, subestación y línea de Alta Tensión - a punto de conexión).

La línea aérea de Alta Tensión que discurre por Benuza, Puente Domingo Flórez o Carballeda de Valdeorras (con una longitud dentro del municipio de Carballeda de 2.393,59 m. aproximadamente) y Rubiá.

El Estudio de Impacto Ambiental (Evaluación ambiental ordinaria) - analiza las distintas alternativas: Alternativa 0: no realización de proyecto, lo que supondría renunciar a energía renovables y reducción de emisiones a la atmósfera de unas 126.000 tm anuales de CO2 (un parque eólico de 25 MW produce unos 58.700 MWh/año - variable en función de la ubicación -, tecnología, etc., equivalente al consumo doméstico de 18.000 familias/año, equivalente a 5.000 toneladas equivalentes de petróleo). Alternativa 1: que plantea la instalación de 34



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

máquinas, y Alternativa 2, por la que se opta: contempla la instalación de 29 máquinas; tiene presente la existencia de concesiones y explotaciones mineras activas para el estudio de la línea de evacuación, la presencia de núcleos de población y la ubicación del límite del monumento natural de Las Médulas para seleccionar la traza final de dicha línea.

Estudiados los potenciales impactos de las 2 alternativas considera como más favorable desde un punto de vista ambiental la alternativa 2.

La subestación eléctrica que recibe la energía generada en el parque se ubica en el municipio de Carballeda - parcela Nº: 253 del polígono nº: 49 y desde ella parte la línea aérea de Alta Tensión hasta Quereño.

Visibilidad: Atendiendo a los resultados del municipio de visibilidad de las alternativas seleccionadas, el parque será visible desde Robledo, Villadequinta, Carballeda, Casaio y Lardeira.

No afecta a ningún espacio perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla, ni a ningún espacio de los pertenecientes a la Red Natura (a unos 2,3 km de la ZEC "Peña Trevinca") no está dentro del ámbito de aplicación de ningún plan de recuperación. Sí afecta al espacio de protección delimitada por las Normas Subsidiarias del Municipio, denominados "Montes de Peña Trevinca" en O Teixadal en Casaio (pero no afecta al Teixadal, está a unos 3,3 kms del Teixadal). Sí afecta en la ubicación de máquinas (aerogeneradores) a la Zona de Fonte da Cova (Suelo urbanizable no delimitado (SAU TRI Fonte da Cova, suelo apto para urbanizar, deportivo, hotelero y residencial en el paraje de Fonte da Cova, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal).

2º.- Resultando que las instalaciones se ubicarían en suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio como "suelo no urbanizable de protección del espacio natural de los Montes de Peña Trevinca y el Teixadal de Casaio" y en parte en las proximidades del suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio como suelo apto para urbanizar, deportivo, hoteles y residencial, al que, por aplicación del apartado 2. letra b) y d) de la Disposición transitoria primera es de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia para el suelo rústico, siendo el uso previsto de producción y transporte de energía un uso admisible o posible en suelo rústico; y resultando que la ubicación de parte de las máquina (aerogeneradores) se ubicarían en la zona de Fonte da Cova con afección a las instalaciones del Centro de Desarrollo Rural y Hotel existente dentro del suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio como SAU-TR-1- suelo apto para urbanizar, deportivo, hotel y residencial, se propone al Pleno se adopte acuerdo en el que se haga constar que se ha de suprimir la instalación de aerogeneradores u otras instalaciones que se ubiquen a una distancia no lo suficientemente alejada, y que, en consecuencia, no afecten en cuanto a ruido, impacto visual, desprendimiento de nieve acumulada en las palas, etc. a los usuarios de las instalaciones municipales del Centro de Desarrollo Rural y Hotel existentes en la zona denominada Fonte da Cova. Concluye su intervención la Sra. Alcaldesa indicando que este expediente ya es de informe correspondiente a la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones y del estudio de impacto ambiental.

Aperturado debate, no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita formulada por la Alcaldía - Presidencia en relación con el informe solicitado de este Ayuntamiento sobre la autorización administrativa previa de las instalaciones y Evaluación de Impacto Ambiental del Parque Eólico "Alto Cabrera", de 144 MW y su infraestructura de conexión a la red de transporte, situados en los términos municipales de Benuza, Encinedo, Puente de Domingo Flórez y Castrocontrigo (Provincia de León) y Carballeda de Valdeorras y Rubiá (Provincia de Ourense), por ocho votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejel Fernández Rodríguez Odilo, se adoptó, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

1º.- Se habrán de suprimir la instalación de aerogeneradores y otras instalaciones cuya ubicación no esté a una distancia lo suficientemente alejada de las instalaciones municipales del Centro de Desarrollo Rural y Hotel Fonte da Cova (ubicadas en la finca con referencia catastral correspondiente a la parcela 32018A01901948 en la que se ubica la construcción propiedad de este Ayuntamiento destinada a Centro de Desarrollo Rural y Hotel Fonte da Cova) existentes dentro del suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio como SAU-TR-1 - Suelo apto para urbanizar, deportivo, hotel y residencial; y que, en consecuencia no afecten, en cuanto a ruido, impacto visual, desprendimiento del hielo o nieve acumulada en las palas, etc. a los usuarios de las instalaciones municipales del Centro de Desarrollo Rural y hotel existente en la zona de Fonte da Cova.

2º.- Remitir certificación de dicho acuerdo a las Dependencias del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.

VI.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:

6.1.- Escritos:

No consta en la documentación del Pleno ningún escrito que se haya de someter a conocimiento y consideración del Pleno.

6.2.- Comunicaciones:

6.2.1.- Segunda adenda por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería de Medio Rural y este Ayuntamiento por la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2019, cofinanciada parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del PDR de Galicia 2014 - 2020:

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que con fecha 29-12-2020 se firmó la segunda adenda de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 del convenio interadministrativo suscrito entre la Consellería de Medio Rural y este Ayuntamiento para la participación en la prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2019, cofinanciada parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del PDR de Galicia 2014 - 2020.

La subvención que corresponde percibir al Ayuntamiento asciende a un total de 30.437,12 €, correspondiendo 15.934,62 € al desarrollo de las labores de vigilancia y defensa durante 3 meses con una brigada de 5 operarios; 11.250,00 € por la realización de hasta un máximo de 10,0348 has. de roza manual y 3.252,50 € por la roza mecanizada de 25,00 has.; para su puesta en funcionamiento se acudiría a la contratación externa, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, al carecer este Ayuntamiento de medios propios (personales y técnicos) para la ejecución del contenido del convenio.

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

6.2.2.- Tramitación del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del Centro de Desarrollo Rural sita en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico clasificado como hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles:

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que de conformidad con el contenido de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de febrero de 2020, de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020; una vez que fue posible contactar con alguna empresa capacitada que pudiera estar interesada en la contratación de la concesión para la explotación y mantenimiento de la referida instalación, se procedió a la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales del "Centro de Desarrollo Rural sita en Fonte da Cova (Carballada de Valdeorras), destinadas en parte, a Centro de Iniciativas Turísticas y, en parte, a establecimiento de alojamiento turístico clasificado como hotel de 1 estrella con 20 habitaciones dobles", de conformidad con el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas en base a las que se tramitó el correspondiente procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación, que fue declarado desierto por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 14 de febrero, al no haberse presentado ninguna oferta al procedimiento abierto convocado al efecto; y se procedió a formular solicitud de ofertas a tres empresas capacitadas, con publicación del anuncio de tramitación de procedimiento en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento "*concellocaballedavaldeorras.com*".

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

6.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 24 de diciembre de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios resultantes de la ejecución de contratos de mantenimiento de servicios (servicios de limpieza), y de servicios derivados de las medidas de limpieza correspondientes a los servicios de adaptación al contexto COVID-19.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación bases para la contratación de un/a auxiliar administrativo como personal laboral temporal de duración determinada al amparo de la subvención que corresponde percibir a este Ayuntamiento como consecuencia de su adhesión al Programa Provincial de Cooperación con los Ayuntamientos y la Entidad Local Menor de Berán en materia de empleabilidad para el ejercicio de 2021; cuya aprobación definitiva de sus bases reguladoras se publicó en el B.O.P. de 16 de diciembre de 2020.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación de la factura nº: 81 de fecha 9-12-2020 presentada por Excavaciones Barxela, S.L.U., correspondiente a la "Reposición de muro de bloques en C/ Villacristobo del núcleo de Sobradelo".



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Contratación de D^a. M^a. Isabel Cotarelo Prada en la modalidad contractual de servicio determinado desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 a jornada completa para la prestación del servicio social comunitario (básico y específico) en la agrupación establecido en su día para tal finalidad entre los Ayuntamientos de Rubiá y Carballeda.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación liquidaciones del Consorcio de Aguas de Valdeorras para la prestación del servicio de limpieza de redes de alcantarillados y gestión de lodos extraídos en Sobradelo: C/ Villacristobo el día 19-08-2020, y en la C/ Galgueira - Centro Cívico - Social el día 20-08-2020, servicios que no forman parte de la red del Consorcio, correspondientes a las liquidaciones de fechas: 19 y 20 de agosto de 2020 respectivamente.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación facturas presentadas por las empresas Comercial Agraria Martínez, S.L. y Prada Sistemas Industriales, S.L.U. correspondientes a la adquisición de 2 desbrozadoras con los correspondientes equipos de trabajo con destino a la prestación de los servicios propios del personal integrante del APROL RURAL 2020.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aceptación suministro gasóleo "C" de calefacción para dependencias municipales: Centro de Salud de Sobradelo.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Conformidad a la retención por importe de 29.746,03 € practicada por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-10-2020 al 30-11-2020, en concepto de entrega a cuenta de la liquidación provisional del 3^{er} cuatrimestre de 2020 correspondiente a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este municipio en el año 2020, con la siguientes distribución: Gastos de tratamiento de residuos: 12.612,32 €; Gastos de recogida de residuos sólidos: 17.133,71 €.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Conformidad a la retención provisional por importe de 26.632,01 € practicada por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-10-2020 al 30-11-2020, en concepto de entrega a cuenta de la liquidación provisional correspondiente a la prestación del servicio de limpieza viaria en Sobradelo, mantenimiento parques, fuentes públicas, sumideros, rejillas y zonas ajardinadas de Sobradelo y malecones de Sobradelo y San Justo en el año 2020.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, vestuario, etc. para la prestación del servicio: "Tarefas e gestión de biomasa forestal", mediante contratación de 4 trabajadores desempleados a través del programa APROL RURAL 2020.
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución (Reparación de abastecimientos de agua, saneamiento, reparación de servicios municipales, etc.).
- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020 sobre Aprobación factura nº: 56 de fecha 30-07-2020 presentada por Alisea Esco, S.A. por un importe total de 6.467,43 € correspondiente a la ejecución de la actuación y obra denominada: "Reforma instalación de alumbrado público travesía Crta. de Éntoma - Sobradelo".
- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 sobre Transferencia al Ayuntamiento de A Veiga (representantes del Obradoiro de Emprego "Concellos Rurais de Valdeorras V") en concepto de entrega a cuenta de la cantidad de 9.902,24 € correspondientes a la aportación municipal comprometida por este Ayuntamiento para sufragar el presupuesto de ejecución del



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- proyecto de las actuaciones no subvencionables (materiales) a desarrollar en este Ayuntamiento por alumnos del Obradoiro.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre Asignación individualizada del complemento de productividad específico - Ejercicio 2020.
 - Resolución de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre Reconocimiento de obligaciones de pago - 50% gastos correspondientes a los costes salariales y de seguridad social de las trabajadoras sociales durante el período: Septiembre a Diciembre de 2020 y Paga Extra.
 - Resolución de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre Reconocimiento de derechos correspondientes a este Ayuntamiento en la subvención concedida por la Xunta de Galicia a la Agrupación constituida con el Ayuntamiento de Rubiá para la prestación de servicios sociales en el año 2019, cuya liquidación está pendiente de remitirse por el Ayuntamiento de Rubiá, correspondiendo a este Ayuntamiento en la subvención concedida en dicho ejercicio las siguientes cantidades: a).- 50% del importe concedido para sufragar los costes salariales de la Trabajadora Social (ya anticipada por este Ayuntamiento); b).- Importe del gasto neto sufragado por este Ayuntamiento en el ejercicio de 2019 por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a dependientes (ya justificada en su día).
 - Resolución de fecha 31 de diciembre de 2020 sobre Indemnización a los Sres. Concejales por asistencia a sesiones municipales durante el 4º trimestre de 2020.
 - Resolución de fecha 31 de diciembre de 2020 sobre Aprobación facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Diciembre - 2020 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
 - Resolución de fecha 4 de enero de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.), relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 1-10-2020 al 31-10-2020.
 - Resolución de fecha 4 de enero de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.) relacionados en la presente Resolución correspondientes al período facturado del 30-09-2020 al 30-11-2020.
 - Resolución de fecha 11 de enero de 2021 sobre Aceptación de presupuesto presentado por la entidad INFORGAL, S.L. para la prestación del servicio de soporte técnico - asistencia técnica en el año 2021 (Dominio Internet, Software, Padrón habitantes, contabilidad Sical, Sistema Operativo, Sede Electrónica, Registro entradas y salidas con enlace a Face, etc.).
 - Resolución de fecha 11 de enero de 2021 sobre Designación de órgano de selección del proceso de selección para la contratación al amparo de la subvención que corresponde percibir a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Ourense dentro del Programa Provincial de Empleabilidad para el ejercicio de 2021, de un/a Auxiliar Administrativo como personal laboral temporal de duración determinada (con una duración estimada de 11 meses).
 - Resolución de fecha 14 de enero de 2021 sobre Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a D. Magín Prieto Rodríguez.
 - Resolución de fecha 14 de enero de 2021 sobre Contratación laboral temporal a media jornada de D^a. Diana Doce Arias, en la modalidad contractual de servicio determinado desde el 15 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 para la prestación del servicio social comunitario (básico y específico) en la agrupación establecida en su día para tal finalidad entre los Ayuntamientos de Rubiá y Carballeda de Valdeorras.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 15 de enero de 2021 sobre Contratación de D. Jaime Prada Fernández como personal laboral temporal de duración determinada como auxiliar administrativo a jornada completa, al amparo de la subvención que corresponde percibir a este Ayuntamiento dentro del Programa Provincial de Cooperación con los Ayuntamientos en materia de empleabilidad para el ejercicio 2021.
- Resolución de fecha 22 de enero de 2021 sobre Convenio de colaboración con la entidad PROMECOM Valdeorras, S.L. para participación en el diario digital valdeorrés "Somos Comarca.es" - Año 2021.
- Resolución de fecha 26 de enero de 2021 sobre Prestación por la Diputación Provincial, a través de Aquaourense - Sociedade Provincial de Augas e Medio Ambiente, S.A., del servicio de asistencia técnica para el control analítico del abastecimiento de la ZA Casaio.
- Resolución de fecha 27 de enero de 2021 sobre Adhesión del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras (Ourense) al Programa de Cooperación BenOUrense para el servicio de ayuda a domicilio básico para el ejercicio de 2021.
- Resolución de fecha 27 de enero de 2021 sobre Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras al Programa de BenOUrense de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2021 denominado: "BenOUrense Infancia" para concesión de subvenciones para Puntos de Atención a la Infancia (P.A.I.).
- Resolución de fecha 29 de enero de 2021 sobre Aceptación de oferta presentada por la entidad SCHINDLER, S.A. para mantenimiento del ascensor del Centro de Salud en Sobradelo.
- Resolución de fecha 29 de enero de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19.
- Resolución de fecha 31 de enero de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, vestuario, etc. para la prestación del servicio: "Tarefas e gestión de biomasa forestal", mediante contratación de 4 trabajadores desempleados a través del programa APROL RURAL 2020.
- Resolución de fecha 1 de febrero de 2021 sobre Expediente devolución fianzas en metálico definitivas a ASANIS Galicia, S.L., correspondientes a la adjudicación en su día de los siguientes contratos: 1.- Prestación servicio de limpieza integral en el Centro Público Integrado C.P.I. Tomás Terrón Mendaña de Sobradelo; 2.- Prestación servicio integral en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria C.E.I.P. Santa María de Casaio, y local consultorio médico en Casaio; 3.- Prestación servicio de limpieza integral en los edificios municipales del Centro de Salud en Sobradelo, Casa Consistorial, Punto de Atención a la Infancia (P.A.I.), y Polideportivo municipal en Sobradelo.
- Resolución de fecha 1 de febrero de 2021 sobre Aprobación de la adhesión del Concello de Carballada de Valdeorras al Programa BenOUrense Infancia para la concesión de subvenciones para servicios complementarios de atención a la infancia para el ejercicio 2021.
- Resolución de fecha 2 de febrero de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución (Reparación de abastecimientos de agua, saneamiento, reparación de servicios municipales, etc.).



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 3 de febrero de 2021 sobre Aceptación del presupuesto presentado por la Sociedad TECSENPLAN, S.L.P. con C.I.F.: B-32377194 - Sociedad colegiada en el C.O.A.G., representada por el arquitecto marcos Domínguez de Diego, para la prestación mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra o actuación denominada "Reforma de edificación municipal con mejora de su accesibilidad y creación de parque infantil cubierto para el Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. en Sobradelo - Carballeda de Valdeorras".
- Resolución de fecha 4 de febrero de 2021 sobre Aceptación presupuesto para la prestación, mediante contrato menor, de los servicios de asistencia técnica, de redacción del proyecto, y, en su caso, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de la obra de este municipio "Camiño Os Areais" a incluir en el Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022, así como la emisión de los informes necesarios para la tramitación del expediente.
- Resolución de fecha 8 de febrero de 2021 sobre Aprobación factura presentada por D. José Gallego Álvarez - Iluminaciones ROYGA, con N.I.F. 34.627.474-P correspondiente a la ejecución de la actuación de suministro e instalación "Iluminación navideña 2020 - 2021 en el núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 8 de febrero de 2021 sobre Aprobación liquidaciones del Consorcio de Aguas de Valdeorras por la prestación del servicio de limpieza de redes de alcantarillados en el núcleo de Pumares los días 28 y 30 de noviembre de 2020; servicios que no forman parte de la red del Consorcio, correspondientes a las liquidaciones de fechas 4 de diciembre de 2020.
- Resolución de fecha 10 de febrero de 2021 sobre Aprobación padrón cobratorio correspondientes al 2º cuatrimestre de 2019 por la Tasa del servicio de distribución y suministro de agua a los núcleos de Sobradelo y A Medua, y canon del agua de la Xunta de Galicia.
- Resolución de fecha 11 de febrero de 2021 sobre Aprobación factura presentada por la empresa INFORGAL - Informática y Formación Gallega, S.L. por el suministro de equipo E.P.U. para las oficinas de Servicios Sociales de este municipio.
- Resolución de fecha 12 de febrero de 2021 sobre Devolución a la entidad Vilela Electricidad, S.L. del aval bancario constituido en concepto de fianza definitiva de la obra "Mejora (sustitución íntegra) y ampliación de la red de iluminación pública en los núcleos de Lardeira, Portela, Trigal y San Xusto", que fue sustituido por el aval bancario nº: 934.03.2134351-68 de CaixaBank de fecha 30-10-2020 por importe de 2.083,13 €.
- Resolución de fecha 17 de febrero de 2021 sobre Solicitud de subvención al amparo de la Orden del 30 de diciembre de 2020 de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo para ejecución de las obras de: "Reforma de edificación municipal con mejora de su accesibilidad y creación de parque infantil cubierto para el Punto de Atención a la Infancia - P.A.I. existente en el núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 19 de febrero de 2021 sobre Solicitud individual de subvención (de naturaleza competitiva) al amparo de la Orden del 30 de diciembre de 2020 de la Vicepresidencia Primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo para ejecución de la actuación de: "Renovación rede de saneamiento no núcleo de Carballeda (No camiño coñecido como Camiño Real)".



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- Resolución de fecha 22 de febrero de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.), relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 1-10-2020 al 7-12-2020.
- Resolución de fecha 22 de febrero de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.), relacionados en la presente Resolución correspondientes al período facturado del 7-10-2020 al 9-12-2020.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

VII- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Concejil D. Cesáreo Ramos Gómez, verbalmente, se pregunta a la Alcaldía, en relación con el punto tercero del Pleno, cómo se va a desenvolver el arreglo de los caminos municipales, si lo va a hacer el Ayuntamiento o participa alguien más.

Por la Alcaldía se le contesta que la obra, una vez aprobada, la realiza el Ayuntamiento con la subvención que le corresponde en el programa del Plan marco de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022.

Interviene nuevamente el Sr. Concejil preguntando si se pueden proponer obras; contestando la Sra. Alcaldesa que para la anualidad de 2021 y 2022 la obra a realizar ya se aprobó en el punto 3º del Pleno.

No produciéndose más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez